



RESOLUCION N° 060-2016-INVERMET-SGP

Lima, 15 JUL 2016

VISTO:

El Informe N° 004-2016-INVERMET-OAF-AL/LHS de Control Patrimonial del Área de Logística DE LA OFICINA DE administración y Finanzas y el Informe N° 130-2016-INVERMET-OAJ de la oficina de Asesoría Jurídica, sobre préstamo de 04 vehículos de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, cuyo Reglamento se aprobó por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa contenida en la Ley N° 26616, la misma que lo constituye como un Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, rigiéndose por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, bajo el marco legal señalado, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el procedimiento a seguirse, estableciendo que ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad



Orgánica Responsable de Control Patrimonial – UCP o la que haga sus veces de la entidad propietaria, identificará los bienes requeridos y elaborará un informe Técnico, sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma, debiendo suscribirse una acta de Entrega-Recepción, que deberá ser suscrito por los responsables de las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial de ambas entidades;

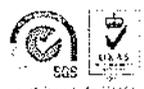
Que, INVERMET, recibió de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Oficio N° 192-2016-MML-GA de fecha 27.05.2016, mediante el cual solicita el préstamo de 04 vehículos, bajo la modalidad de afectación en uso, para destinarlo al apoyo y prestación de servicios municipales, en el marco de los criterios de colaboración y solidaridad, sustenta su solicitud en el hecho que la flota vehicular con la que cuenta la MML, el 20% se encuentra operativo, el 35% en estado regular y el 45% en mal estado, por lo que requieren del apoyo de INVERMET, para que a través de los 04 vehículos solicitados, les permitan asumir la atención de la necesidades del vecino del Distrito de Cercado de Lima y de los ciudadanos de Lima Metropolitana;

Que, Control Patrimonial del Área de Logística, emitió el Informe N° 004-2016-INVERMET-OAF-AL/LHS de fecha 08.07.2016, al cual acompaña el Informe Técnico N° 002-2016-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 08.07.2016 que contiene la evaluación técnica de la solicitud de préstamo solicitado por la Gerencia de Administración de la MML, señalando que dentro del margen de bienes de la entidad, se cuentan con dichos vehículos, los mismos que en la anterior gestión municipal eran utilizados para cubrir la demanda de la ejecución de obras por encargo de la MML, la misma que en la actual gestión no se da, por lo que el préstamo de dichos vehículos no afectará el normal desempeño de las actividades de la entidad, precisando que se encuentran en buen estado y que deben otorgarse bajo la modalidad de afectación en uso, recomendando la viabilidad del préstamo a título gratuito de los 04 vehículos solicitados, por un periodo de dos (02) años, pudiendo ser renovados solo hasta por el plazo máximo de vigencia de la actual gestión municipal, con la finalidad de no transgredir la normativa legal vigente sobre acciones de cambio de gobierno municipal que impiden comprometer bienes y servicios que puedan afectar a la siguiente gestión municipal;

Que, el citado informe de Control Patrimonial recomienda establecer como obligación del beneficiario del préstamo, que la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con contratar para cada vehículo: 1) Un Seguro Vehicular contra todo riesgo; 2) El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; 3) tener al día las revisiones Técnicas; 4) Tener al día las Renovaciones del SOAT; y, 5) Tener al día otros requisitos o exigencias que se requieran para el normal tránsito de los vehículos, durante la vigencia del contrato;

Que, el pronunciamiento del responsable de Control Patrimonial de la Entidad, cuentan con la conformidad y aval de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en su proveído puesto al pie de página del citado informe;

Que, contando con la opinión técnica favorable del Área de Logística, que cuenta con la anuencia y aval de la Oficina de Administración y Finanzas, respecto de la viabilidad del préstamo de 04 vehículos de propiedad de INVERMET, a título gratuito, a





favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo teniendo en cuenta que dicho préstamo no afectará el normal desarrollo de las actividades de la entidad, al no existir impedimento legal para que se materialice el mismo bajo la modalidad de Afectación en Uso, se requiere contar con la resolución autoritativa correspondiente y que se formalice por escrito, a través de un Acta de Entrega Recepción;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la afectación en uso de 04 vehículos de propiedad de INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de dos (02) años, cuyas características de los bienes afectados en uso se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

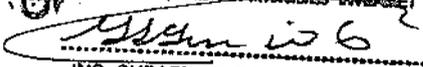
**Artículo Segundo.- Autorizar** a Oficina de Administración y Finanzas, para que formalice la Afectación en Uso de los 04 vehículos, a través de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción, que debe contener las obligaciones que debe cumplir la Municipalidad Metropolitana de Lima, como beneficiario del préstamo a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, así como el plazo y modo de su implementación.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y del Acta de Entrega - Recepción, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

**Artículo Quinto.- Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

Regístrese y Comuníquese

ANEXO N° 01

N°	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	COMBUSTIBLE
1	BGZ-613	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS	2000	VERDE	1NZ1505087	JTDBF113580111173	GASOLINA
2	EGR-001	CAMIONETA	NISSAN	PIERA	2001	ROJO	TD27675834	3N6GD1383ZK008554	DIESEL
3	EGG-122	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2011	PLATA	YD25337722T	3N6PD23Y3CK011049	DIESEL
4	EGG-148	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2011	PLATA	YD25338819T	3N6PD23Y4CK011299	DIESEL

